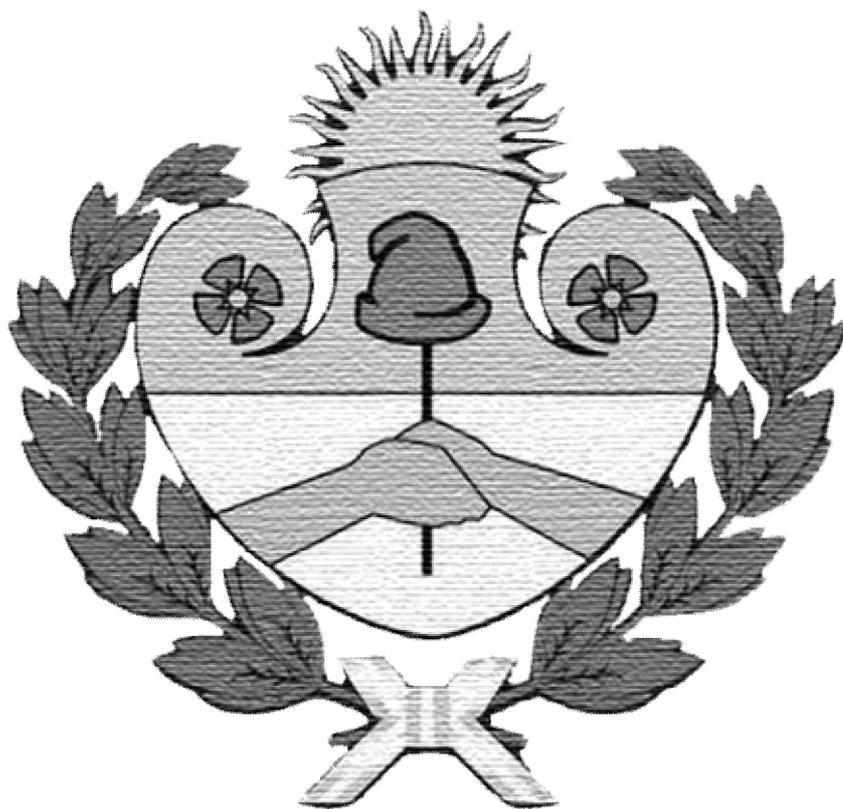


"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 40 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2012.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 3-G.-
EXPTE. N° 400-515/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el C.P.N RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI, al cargo de Contador de la Provincia, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 19-G.-
EXPTE. N° 0400-302/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 14 de Diciembre de 2011, la renuncia presentada por el Comisario General JORGE LUIS LAUREANO, al cargo de Jefe de Policía de la Provincia, dándosele las gracias por los servicios prestados.-
ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del 14 de Diciembre de 2011, el cese en servicios activo del Comisario General de Policía de la Provincia, JORGE LUIS LAUREANO, DNI N° 16.210.226, a tenor de lo previsto por el Artículo 14°, Inc. a) y ñ), en concordancia con el Artículo 22°, Inc. e) de la Ley N° 3759/81 -

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 36-G.-
EXPTE. N° 0400-536/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. LILIANA FRANCISCA PELLEGRINI, DNI N° 14.426.519, Defensor Oficial del Poder Judicial de la Provincia, a partir de la fecha en que preste Juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones del Artículo 158° de la Constitución Provincial.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 37-G.-
EXPTE. N° 0400-537/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. JORGE MARCELO IBÁÑEZ DNI N° 20.232.945, Juez de Control del Poder Judicial de la Provincia, a partir de la fecha en que preste Juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones del Artículo 158° de la Constitución Provincial.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE
ACUERDO N° 12/11

ARTÍCULO 1°.- Prestar Acuerdo a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota N° 485-G-11, para designar al Dr. JORGE MARCELO IBÁÑEZ, DNI N° 20.232.945, como Juez de Control
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2011.-

C.P.N. Héctor Olindo Tentor
Vice-Presidente 1° a/c
De Presidencia
Legislatura de Jujuy

DECRETO N° 39-G
EXPTE. N° 0400-539/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. SILVIA DEL VALLE FARALL, DNI N° 13.489.735, Defensor Oficial del Poder Judicial de la Provincia, a partir de la fecha en que preste juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones del Artículo 158° de la Constitución Provincial.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE
ACUERDO N° 14/11

ARTÍCULO 1°.- Prestar ACUERDO a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial

mediante Nota N° 488-G-11, para designar a la Dra. SILVIA DEL VALLE FARALL, DNI N° 13.489.735, como Defensor Oficial
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2011.-

C.P.N. Héctor Olindo Tentor
Vice-Presidente 1° a/c
De Presidencia
Legislatura de Jujuy

DECRETO N° 64-H.-
EXPTE. N° 0516-1235/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Apruébase el plano de Mensura y Anteproyecto de loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de CESAR RICARDO FRÍAS y de JUSTO JOSÉ ALFONSO FRÍAS, individualizado como circunscripción 1, sección 15, parcela 888, padrón A-95300, matrícula A-71965 ubicado en Alto Padilla, departamento DR. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 204-S.-
EXPTE. N° 700-1286/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. DARÍO ETELMINO ROMERO CRUSELLAS, DNI N° 7.987.688 al cargo de Director del Hospital "Dr. Néstor Sequeiro", dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8404-LP.-
EXPTE. N° 600-952/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA GASIFERO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, obrante a fs. 15/16, celebrado entre el Estado Provincial, representado por el señor Gobernador de la Provincia Dr. Walter B. BARRIONUEVO, y el Municipio de Calilegua y autorizase al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN a efectuar el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2011 para la contratación de la Obra: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE CALILEGUA" con un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$6.375.864,16).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8868-E.-
EXPTE. N° 1056-9242/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Dispónese, con retroactividad al 01 de enero de 2011, la promoción a la Categoría 24 del Escalafón General Ley N° 3161/74 de la Agente EDITH ZULEMA SORIA, D.N.I. N° 6.559.819, CUIL N° 27-06559819-7, Personal de Servicios Generales titular Categoría 2 del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, de la Escuela de Educación Especial N° 7 "Helen Keller" del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9154-H.-
EXPTE. N° 0516-1936/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor del Sr. MARIO RAFAEL RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 8.302.041 y de la Sra. ANITA DEL ROSARIO ANDRADE, D.N.I. N° 10.300.468, el terreno individualizado como Lote 11 de la Manzana 429, padrón D-14549, Matrícula A-11207, ubicado en B° Sarmiento, departamento San Pedro, provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9259-H.-
EXPTE. N° 0516-1348/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura de Fracción y Anteproyecto de Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de ROSA MARY KRAMICH y de PABLO GABRIEL SAYAGO, individualizado como circunscripción 1, sección 7, parcela 113, manzana X-907, padrón P-70094, ubicado en Alto Pálpala, departamento de Pálpala, Provincia de Jujuy, según dominio inscripto en matrícula P-15065.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9342-G.-

EXPTE. N° 400-403-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, con retroactividad al 1° de agosto de 2011, la renuncia presentada por la Dra. SUSANA INÉS MACIEL, al cargo de Defensora de Pobres y Ausentes del Poder Judicial de la Provincia.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9618-S.-

EXPTE. N° 200-81/11 y Agdos. N° 700-1753/09 y N° 700-1562/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la denuncia de ilegitimidad interpuesta ante el Sr. Gobernador de la Provincia, por el Dr. Federico Carlos Serra, en su carácter de Apoderado Legal de la Firma "FARMACIA LA PAZ SCS", en contra de la Resolución N° 5354-S-10, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 06 de diciembre de 2010, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9625-S.-

EXPTE. N° 200-2/06 y Agdos. N° 716-167/05 y N° 700-1406/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Licenciada Liliana Noemí Veleris, quien se desempeña en la Unidad de Salud Mental del Hospital San Roque, en el cargo categoría A-4, agrupamiento profesional -Ley N° 4413, en contra de la Resolución N° 3415-BS-05, emitida por el entonces Ministro de Bienestar Social en fecha 30 de noviembre de 2005, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9627-G.-

EXPTE. N° 0200-1275/05 y Agdos. N° 0400-6057-05 y N° 0400-6139/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor VALETIN MAMANI, DNI N° 18.701.387, con patrocinio letrado de la Dra. Claudia Mariela Citro, en contra de la Resolución N° 2903-G-05 del actual Ministerio de Gobierno y Justicia, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9711-H.-

EXPTE. N° 200-181/2011 y Agdo. 500-564/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por inadmisibles el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor FRANCISCO MIGUEL BRODKIEWICZ, con el patrocinio letrado de la doctora María Elena Samez, en contra de la Resolución N° 141-H-08, de fecha 23 de mayo de 2008, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9851-IP.-

EXPTE. N° 516-1942/2003.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2011.-

VISTO:

La Resolución N° 1688-IVUJ/2010 por la cual el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE Jujuy, resuelve restituir al Estado Provincial los inmuebles ubicados en barrio Alto Comedero, Departamento Doctor Manuel Belgrano, de esta Provincia, individualizados como: Circunscripción 1- Sección 20-Manzana 571- Parcela 1 a la 28 Padrones A- 75268 al A- 75295, en razón de no haberse construido viviendas en el sector, y

CONSIDERANDO:

Que según constancia de autos, la Dirección Provincial de Inmuebles, informo que el remanente del Lote 711 es propiedad del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, y que a fin de brindar solución a las personas que habitan en la manzana 571, correspondería que dicho Instituto realice la

transferencia a favor del Estado Provincial de la mencionada manzana.-

Que el Presidente del IVUJ acepta la propuesta planteada por la Dirección de Inmuebles.-

Que fs 26, 27, 28 y 29 se agrega Informe Dominial emitido por el Registro Inmobiliario y asimismo Plano de Mensura de Fracción y Loteo aprobado con el N° 980069 por la Dirección Provincial de Inmuebles (fs.2).

Que en relación a lo actuado en autos, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable al procedimiento impulsado en autos, opinión que es compartida por la Sra. Coordinadora del Departamento de Asunto Legales de Fiscalía de Estado a fs. 54 vta.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la restitución ofrecida por el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY mediante Resolución N° 1688-IVUJ-2010, de los inmuebles ubicados en barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano de esta Provincia, individualizados catastralmente,....-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5507-G.-

EXPTE. N° 400-G/98.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 1998.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, en el cargo de Defensor Regional de la ciudad de Humahuaca al Dr. MARTÍN HONORIO LÓPEZ, M.I. N° 5.194.477, y a partir de la fecha en que preste juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones de los Artículos 158° y 168° de la Constitución Provincial.-

CARLOS ALFONSO FERRARO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9932-G.-

EXPTE. N° 400-501/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 30 de noviembre de 2011, la renuncia presentada por el Dr. MARTÍN ONORIO LÓPEZ, M.I. N° 5.194.477, al cargo de Defensor Regional de la ciudad de Humahuaca del Poder Judicial, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9977-H.-

EXPTE. N° 0516-2983/91.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 6694-H-2010 quedando redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.-** Rectifícase el artículo 1° de los Decretos N° 2979-H-2001 y N° 6310-H-2006 en lo que respecta a la nomenclatura catastral, siendo lo correcto circunscripción 5, sección 5, manzana 3, parcela 10, padrón A-58030, matrícula A- 44425, ubicado en la localidad de Guerrero, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy".-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9987-H.-

EXPTE. N° 0516-1189/94.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de la señora ELBA ALMAZÁN, DNI N° 18.247.824, el terreno fiscal individualizado como lote 25 de la manzana 316, padrón B-10.999, matrícula B- 14462-10999, ubicado en B° San Roque de la ciudad Perico, departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9996-H.-

EXPTE. N° 166-C-1988.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de la señora PERLA DEL SOCORRO HERRERA, DNI N° 18.247.902 y del señor OSVALDO JOSÉ COSTA, DNI N° 12.763.195, el terreno fiscal individualizado como lote 05 de la manzana 305, padrón B-10.766, matrícula B-14229-10766, ubicado en B° San Roque de la Ciudad Perico, departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10098-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, la renuncia presentada por el Dr. FERNANDO JOSÉ FRÍAS, al cargo de Ministro de Infraestructura y Planificación de la Provincia, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10105-G.-
EXPTE. N° 400-9349/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, la renuncia presentada por C.P.N/Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE, al cargo de Ministro de Desarrollo Social de la Provincia, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10109-G.-
EXPTE. N° 400-513/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por la Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez al cargo de Ministra de Educación de la Provincia de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10118-G.-
EXPTE. N° 400-512/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, la renuncia presentada por el Esc. JULIO FRÍAS al cargo de Coordinador General de Asuntos Políticos Institucionales, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 33-S.DD.HH.-
EXPTE. N° 0248-MN-196/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAR. 2012.-
LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD ABORÍGENA-INDÍGENA QUEBRADA "EL QUEÑUAL" PUEBLO OCLOYA- TIRAXI- DPTO TUMBAYA y consecuentemente apruébese el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 26 a 32 de autos.-

Dra. Natacha Maria Freijo
Secretaría de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 035 S.DD.HH.-
EXPTE. N° 0757-0277/99.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2011.-
LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la ratificación de los miembros de la Coordinación Representante elegidos el día 11 de diciembre del año 2.009, según constancias de Acta N° 208, realizada por la COMUNIDAD ABORÍGENA DE AGUAS BLANCAS –DPTO COCHINOCA, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha y por un periodo de 2 (dos) años constados desde la misma fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano
Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 8404-E.-
EXPTE. N° 1057-112/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2011.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer para quienes acrediten títulos técnicos en el sector agropecuario en la carrera "Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base", que otorga el título de Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base, la estructura curricular que como anexo I forma parte de la presente resolución, y para quienes acrediten títulos técnicos en el sector Industrial la estructura curricular que como anexo II forma parte de la presente resolución.-

Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez
Ministra de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

RESOLUCIÓN N° 135-SUSEPU.

Cde. Expte. N° 0630-0116/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2012.-

VISTO:

El Expediente de referencia caratulado: "PROPUESTA DE READECUACION TARIFARIA PRESENTADA POR LA EMPRESA ADLA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/2 del Expediente del visto, la Empresa Agua de los Andes S.A. presenta cuatro (4) alternativas de readequación tarifaria.

Que, a fs. 139/147 la Gerencia Técnica de Agua y Saneamiento analiza todas y cada una de las alternativas presentadas por la Empresa Agua de los Andes S.A., concluyendo que, la alternativa número cuatro (4), es la que cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución N° 682-SUSEPU-2010.

Que, Vocabla 1ª le requiere a la Empresa Agua de los Andes S.A. que amplíe su presentación, más precisamente que informe sobre las pautas y objetivos que se establecieran en el Anexo II de la Resolución N° 682-SUSEPU-2010; lo que es contestado por la prestataria a fs. 170/189.

Que, los autos vuelven a la Gerencia Técnica de Agua y Saneamiento, a los fines que opine respecto a la respuesta brindada por la prestataria a la nota del Señor Vocal 1º; informe que se encuentra agregado a fs. 191/195 de estos obrados, concluyendo la Gerencia precitada que Agua de los Andes S.A. -en términos generales- ha cumplido con las pautas y objetivos que se establecieran para el año 2011, teniendo especial consideración que en sólo dos (2) meses del indicado año, tuvo vigencia plena la Resolución N° 682-SUSEPU-2010 respecto de la Tarifa de Renta Fija, es decir para aquellos Usuarios que no cuentan aún con sistema medido. Que, a fs. 196/196 vta. el Departamento Legal de este Organismo se expide manifestando que no existe obstáculo legal para otorgar una readequación en las tarifas de la Prestataria, a través del valor del precio unitario del metro cúbico de agua establecido por la Resolución N° 682-SUSEPU-2010 para el año 2012.

Que, la citada Resolución de este Organismo -la que fuera dictada por mayoría de los miembros del Directorio y previa celebración de Audiencia Pública- en su Anexo I punto IV establece que, en caso de cumplimiento efectivo de los objetivos y metas impuestos a Agua de los Andes S.A., la misma estaría en condiciones del otorgamiento de una readequación en sus tarifas, a través del valor del precio unitario del metro cúbico de agua ("p"), a un valor de 0,45 \$/m³ para el año 2012.

Que, atento lo opinado por la Gerencia Técnica de Agua y Saneamiento a fs. 139/147 y 191/195, el Directorio entiende que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la prestataria a partir del 1º de Abril del año 2012.

Por ello, en cumplimiento del inciso 9) del Artículo 5º de la Ley N° 4937 que faculta a la Superintendencia a aprobar los cuadros tarifarios de los servicios concesionados verificando la procedencia de las revisiones y ajustes, convocando a las respectivas audiencias públicas y en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el CUADRO TARIFARIO de AGUA DE LOS ANDES S.A. que como Anexo I forma parte de la presente disposición, el que tendrá vigencia a partir del 1º de Abril del año 2012.-

ARTÍCULO 2°.- Para los servicios con CONSUMOS PRESUNTOS (Renta Fija), es de aplicación el coeficiente de mayorización correspondiente "a 180 días", según lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 682-SUSEPU-2010, para aquellos servicios que se facturen a partir del mes de Abril del año 2012.-

ARTÍCULO 3°.- Publicar en el Boletín Oficial. Notificar a AGUA DE LOS ANDES S.A. Pasar a conocimiento con copia de la presente a las Gerencias Técnicas de Agua y Saneamiento, de Defensa del Usuario, a los Dptos.: Agua y Legal. Remitir copia a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile

Presidente SU.SE.PU.-

13 ABR. LIQ. N° 101646 \$ 30.00.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/12

OBRA: RUTA NACIONAL N° 52- PROVINCIA DE JUJUY - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9 - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 ES RUTA NACIONAL N° 40 - SECCIÓN: PURMAMARCA - TRES CRUCES - SECCIÓN: ACCESO A PURMAMARCA (KM. 3,60) - ARROYO CHALALA (KM. 6,02) - PROVINCIA DE JUJUY.

TIPO DE OBRA: Desboque, destronque, demolición de calzada existente, terraplenes, ejecución de calzada con tratamiento bituminoso superficial doble, construcción de alcantarillas, colocación de barandas metálicas, señalamiento horizontal y vertical. Protección de gasoducto.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.160.000,00.- referido al mes de Septiembre de 2011.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 08 de Mayo de 2012 a las 12.00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 09 de Abril de 2012.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.640,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

19/21/23/26/28/30 MAR. 04/09/11/13/16/18/20/23/25 ABR. LIQ. N° 101505 \$ 170,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICAS Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

licitación Pública Nacional N° 27/12

OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY – TRAMO EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 PURMAMARCA – TRES CRUCES – SECCIÓN: ACCESO A PURMAMARCA – ACCESO A ITURBE – PROVINCIA DE JUJUY.

TIPO DE OBRA: Limpieza de cauces en diferentes ríos y arroyos con acopio lateral y retiro de material.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.730.000,00.- referido al mes de Septiembre de 2011.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 08 de Mayo de 2012 a las 11.00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 09 de Abril de 2012.

PLAZO DE OBRA: Ocho (08) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.870,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

19/21/23/26/28/30 MAR. 04/09/11/13/16/18/20/23/25 ABR. LIQ. N° 101506 \$ 170,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE POSTERGACION- LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012

NUEVA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: DIA 26/ABRIL/2012 (HS. 10,00)

Objeto: "ADQUISICION DE UN (1) CARGADOR FRONTAL, UN (1) CARRO AUXILIAR PARA COMBUSTIBLE Y UNA (1) CASILLA RODANTE"

Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00)

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.1010/09

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD comunica la postergación de la Licitación Pública de referencia- Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Conservación (Area Talleres), y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 29 de 2012.-

30MAR. 09/11/13/16 ABR. LIQ. N° 101587 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N 01/2012

EXPEDIENTE N°: 0761-19988/2011.-

OBJETO DEL LLAMADO: CONCESION DEL SERVICIO DE GERIATRIA

DESTINO: BENEFICIARIOS INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 17 de Mayo de 2012 HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones)

PLIEGO E INFORMES: -Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: CINCO MIL (\$ 5000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por el Dpto. Finanzas del Instituto de Seguros de Jujuy a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

11/13/16/18/20 ABR. LIQ. N° 101636 \$ 70,00.-

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE CONTRATACIONES

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, de Marzo de 2.012.-

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 2/2012 Ejercicio 2012.-

CLASE: De Etapa Única Nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 1286/2012 (CUDAP).-

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS.-

Objeto: ADQUISICION DE COMIDAS EN COCIDO, DESAYUNOS Y MERIENDAS.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION: 1) DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES. 2) INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE RIO BLANCO Y PAYPAYA" (U. 8) Ruta Nac. 9 Esq. Av. Forestal. Barrio Alto Comedero, Depto. Dr. Manuel Belgrano, (4600), San Salvador de Jujuy. 3) INSTITUTO PENITENCIARIO FED. DE SALTA "NTRA. SRA. DEL MILAGRO" (U.

16)-RUTA 26KM. 6.5 Localidad La Isla Dpto. Cerrillos.- Pcia. De Salta. 4) CARCEL FEDERL DE JUJUY (U. 22)-RUTA PROVINCIAL N° 1KM. 47 "El Arenal"-San Salvador de Jujuy. 5) CARCEL FEDERAL DE SALTA (U.23) Calle Agrupación 7ma. Chachapoya s/n (4400)-Provincia de Salta o bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 de la O.N.C.

PLAZO Y HORARIO: 1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.- 2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.- 3) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.- 4) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.- 5) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

COSTO DEL PLIEGO: sin valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS: LUGAR / DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA LUGAR / DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Día y Hora: DIA 07/05/2012 - 16,00 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.- Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado-

CANTIDAD DE PUBLICACIONES: 02 (DOS)

FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION: 13/04/12

FECHA DE FINALIZACION DE LA PUBLICACION: 16/04/2012

13/16 ABR. LIQ. N° 101618 \$ 50,00.-

CONTRATOS – CONVOCATORIAS - ACTAS

N° 131.- ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO.- SECCION "A".- AUMENTO DE CAPITAL DE VILLANUEVA E HIJOS S.A. Y CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y LEGAL.- Monto: de Aumento: \$1.000.000.- Capital anterior: \$301.000.- Capital actual: \$1.301.000.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a Veintiún días del mes de Marzo del año Dos mil doce, ante mí, Escribana Andrea Raquel Romero Zampini, Titular del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, comparece: CARLOS ALBERTO VILLANUEVA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 10.232.899, casado en primeras nupcias con Silvina Estela Sosa, domiciliado legalmente en calle Tero Tero N° 429, Barrio Los Perales de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y persona identificada en los términos del Artículo 1.002, inciso a del Código Civil.- INTERVIENE el compareciente en nombre y representación de VILLANUEVA E HIJOS S.A., CUIT 30-71025327-3, con domicilio social en calle Tero Tero N° 429, Barrio Los Perales de esta Ciudad, en su carácter de Presidente del directorio de dicha sociedad anónima, acreditando la existencia legal de la misma, su representatividad y capacidad para este otorgamiento con los documentos que se relacionarán más adelante, asegurándome el compareciente que su mandato continúa vigente, doy fe; y en el carácter invocado dijo: I. AUMENTO DE CAPITAL. PRIMERO: Que su representada "VILLANUEVA E HIJOS S.A." por acuerdo unánime de sus accionistas que componen la totalidad del capital social, en acto de asamblea general extraordinaria celebrada el 12 de Marzo de 2.012 resolvió aumentar el capital social. SEGUNDO: Que en tal virtud, el compareciente me exhibe los respectivos libros de Actas de Asamblea y de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 1, con el objeto de proceder a transcribir el texto de la referida asamblea y lo relativo a la asistencia de los accionistas a la misma. Es así que procedo a transcribir íntegramente la resolución de la citada asamblea y la nómina de asistencia de los accionistas, instrumentos éstos que por su orden tengo de manifiesto y dicen así: " Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de Marzo de 2012, siendo las 12 horas, se reúnen los señores accionistas de VILLANUEVA E HIJOS S.A. en su sede social de Coronel Puch N° 638 de esta Ciudad, representando el 100% del capital social con derecho a voto, conforme surge del libro de Registros de Asistencia a Asambleas Generales, que los mismos rubrican. En uso de la palabra el Sr. Presidente del Directorio, Carlos A. Villanueva, quien preside la Asamblea declara formalmente constituida la sesión y propone el inmediato tratamiento del siguiente orden del día: 1.- Capitalización de aportes irrevocables por la suma de \$1.000.000.- Toma la palabra el ingeniero Carlos A. Villanueva quien expresa que a efectos dar cumplimiento a acuerdo que suscribieron los señores accionistas en ocasión de celebrarse la Asamblea Ordinaria N° 18, sea aprobada la capitalización de aportes irrevocables por la suma de \$1.000.000. Luego de una breve deliberación es aprobado el punto 1 del orden del día.- Seguidamente, se propone la consideración del segundo punto del Orden del Día que reza: 2.- Aumento de Capital Social. El ingeniero Carlos A. Villanueva manifiesta que a efectos de la capitalización de aportes irrevocables previamente aprobada es necesario el aumento del Capital Social, emitiéndose Diez Mil (10.000) nuevas acciones ordinarias de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una, nominativamente no endosable, de un voto cada una.

los 30 días del mes de Marzo del Año 2.012, se reúnen el Sr JULIO CÉSAR ALDECOA, nacionalidad: Argentino, DNI N° 16.158.425, CUIT N° 20-16158425-9, nacido el 15 de Diciembre de 1962, profesión: comerciante, estado civil: casado en segundas nupcias con Claudia Irene Castillo, con domicilio en calle Belgrano N° 730, 1° Piso Departamento 10 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y el Sr. MARTIN RODRÍGUEZ QUIROGA, nacionalidad: Argentino, DNI N° 16.829.860, CUIT N° 23-16829860-9, nacido el 07 de Febrero de 1962, profesión: martillero público, estado civil: casado en segundas nupcias con Cecilia María Cornejo, con domicilio en calle Lamadrid N° 250 - San Salvador de Jujuy; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales - 19.550, sus leyes modificatorias y por las siguientes cláusulas que conforman su contrato social.-

I.- CONTRATO SOCIAL: PRIMERA: DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará **"HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L."**, fijando domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y/o corresponsalía, en cualquier parte del país o del exterior.- **SEGUNDA: PLAZO:** El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 19.550.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad de Asesoría Inmobiliaria.- **CUARTA: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES:** Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar el ejercicio de comisiones, mandatos, representación; operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o de cualquier otra naturaleza siempre que se relacione directa o indirectamente con la consecución del objeto social perseguido. **QUINTA: CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social se fija en la suma de \$160.000.- (Pesos Ciento Sesenta Mil) dividido en 400 cuotas de \$ 400.- (Pesos Cuatrocientos) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: A) El Sr. Julio César Aldecoa, aporta el 80% del capital, o sea 320 cuotas de \$ 400.- (Pesos Cuatrocientos) cada una, que hacen un total de \$128.000.- (Pesos Ciento Veintiocho Mil), este monto se constituye: en especies por el monto de \$56.632.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Dos) de acuerdo al inventario y valuación certificados por Contador Público y Consejo de Ciencias Económicas de Jujuy que integra el presente contrato en hoja aparte que adjunto en este acto y el saldo remanente se completará en dinero, siendo que el Sr. Julio César Aldecoa aporta el 25% en efectivo en este acto y el 75% restante será cumplido en el plazo de dos años conforme artículo 149 (Ley 19550); B) El Sr. Martín Rodríguez Quiroga, aporta el 20% del capital, o sea 80 cuotas de \$ 400.- (Pesos Cuatrocientos) cada una, que hacen un total de \$32.000.- (Pesos Treinta y Dos Mil), este monto se constituye en dinero, siendo que el Sr. Martín Rodríguez Quiroga aporta el 25% en efectivo en este acto y el 75% restante será cumplido en el plazo de dos años conforme artículo 149 (Ley 19550).- **SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN:** La administración de la firma, estará a cargo de un (1) Gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma, y será designado por los socios y se mantendrá en sus funciones por el plazo de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. El Gerente tendrá amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo realizar en nombre de ella toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias o sucursales, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales, y realizar cuantos trámites sean necesarios para el mejor logro y cumplimiento del objeto social. Le estará expresamente prohibido comprometer los bienes y el nombre de la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre los inmuebles y/o bienes registrables de propiedad de la sociedad, deben ser aprobadas en Asamblea por los socios en forma unánime.- En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del Gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un Gerente Suplente, designado a tal efecto en este acto de acuerdo al APARTADO III de este contrato.- En garantía del debido desempeño del cargo, la Gerencia depositará en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea.- A todos los efectos legales, el Gerente designado y el Gerente Suplente constituirán domicilio especial en la Jurisdicción de la Provincia de Jujuy.- **SEPTIMA: RESOLUCIONES SOCIALES-VOTOS:** Las resoluciones sociales se adoptarán en reuniones convocadas por la gerencia o a pedido de alguno de los socios, y las decisiones serán consideradas válidas cuando obtuvieren el voto favorable de la mayoría del capital social. A ese efecto, se confiere a cada cuota el valor de un voto. Las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas de Reunión de Socios el cual será firmado por los socios designados a tal fin, y en donde se harán constar las decisiones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo.- **OCTAVA: CESION DE CUOTAS:** Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros ajenos a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio. El socio que decida retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas sociales durante la vigencia del contrato social deberá ponerlo en conocimiento de su consocio, por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con una antelación no menor de treinta (30) días. El otro socio deberá pronunciarse dentro de mencionado plazo, contados desde que fuera recibida la notificación, en caso de silencio se presumirá el consentimiento de la venta a terceros. El consocio tendrá la preferencia en la compra de las cuotas dentro del mismo plazo. El valor de las cuotas será determinado mediante un Balance especial que a tal efecto se confeccionará.- **NOVENA: FISCALIZACION DE LOS SOCIOS:** La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.- **DECIMA: EJERCICIO ECONOMICO - DISTRIBUCION DE LAS GANANCIAS:** Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año deberá practicarse un Inventario y se confeccionará un Balance General y Estado de Resultados (Ganancias y Pérdidas), el cual será sometido a consideración de los socios, a los fines de su aprobación. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General Anual se destinará el cinco (5%) por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte (20%) por ciento como mínimo del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capitales. Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.- **DECIMA PRIMERA: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE:** En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, el socio superéste podrá optar entre liquidar la sociedad o continuar con el giro de los negocios con los derechohabientes del causante, los que podrán unificar su representación. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, podrán optar entre ceder su participación o recibir el haber que les corresponda, en la forma y plazo previsto en la Cláusula Octava.- **DECIMA SEGUNDA: DISOLUCION:** La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 de Sociedades

Comerciales y sus respectivas leyes modificatorias, con las excepciones previstas en las mismas.- **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION:** Producida la disolución, la correspondiente liquidación será practicada por los socios o una tercera persona, designada a tal fin, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finalizar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, según lo prescripto por la Ley 19.550 y sus respectivas leyes modificatorias.- **DECIMA CUARTA: ARBITROS Y AMIGABLES COMPONEDORES:** Cualquier divergencia que se suscite entre los socios derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un árbitro o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, para lo cual las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y/o competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.- **DECIMA QUINTA: CUESTIONES NO PREVISTAS:** Para las cuestiones no previstas en el presente contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus respectivas leyes modificatorias.- **II.- SEDE SOCIAL Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:** De común acuerdo, los socios resuelven fijar la sede social en calle Belgrano N° 730, 1° Piso, Departamento N° 10 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy.- **III.- DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA:** En este acto, los socios de común acuerdo, deciden designar para el desempeño del cargo de Gerente de la sociedad, el Sr. Julio César Aldecoa, DNI N° 16.158.425 y para el cargo de Gerente Suplente al Sr. Martín Rodríguez Quiroga, DNI N° 16.829.860. Acto seguido, los Gerente designados manifiestan que ACEPTAN el cargo propuesto y constituyen domicilio especial en calle Belgrano N° 730, 1° piso Departamento 10 de la San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- **IV.- AUTORIZACION:** Los socios deciden autorizar al Dr. Daniel Gustavo Tejerina, DNI N° 23167881 Abogado del foro local, M. P. 2721, con casillero de notificaciones N° 283, domicilio legal en calle Juana Manuela Gorriti N° 559, a tal fin se le otorgan amplias facultades para realizar todos los actos y diligencias necesarias a fin de obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio del Contrato Social precedente.- A tal efecto está facultado para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedente, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, inscripción de aumento de capital social, cambio de sede social, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos: facultándolo además para interponer en su caso los recursos que la Ley N° 19.550, el Código Procesal Civil de la Nación, el Código Procesal Civil de la Provincia de Jujuy, la Ley Orgánica de la autoridad registral y la Ley de Procedimientos Administrativos prevén, firmando también todos los escritos y documentos que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social y en fin todos los trámites vinculados a la sociedad, siendo esta cláusula enunciativa y no limitativa.- En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.- **ESC. IVANA VALERIA FARFAN, TIT REG. N° 77, S.S. DE JUJUY.-**

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de abril de 2012.-
Dr. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
11 ABR. LIQ. N° 101632 \$ 55,00.-

REMATES

HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Público Judicial
POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE: UNA MAQUINA CEPILLADORA
Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Vocal de la sala I del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, y presidente de trámite en la causa **Expte. B-135391/05** caratulado: "COBRO DE HABERES ADEUDADOS Y OTROS RUBROS: SILVA JUAN MANUEL c/ BENTITEZ LUIS NATALIO, BENTITEZ LUIS NAZARENO Y OTROS" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. Hugo R. Gutierrez M.P. 133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: UNA MAQUINA CEPILLADORA MARCA REMAC L-450 CON MOTOR ELECTRICO TRIFASICO COLOR VERDE en el estado que se encuentra y libre de gravámenes.- Gastos de desmontaje y traslado corren por cuenta del adquirente, plazo de desmontaje 48 Hs. LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en calle León Oeste 81 esquina Parroco Marske.- San Salvador de Jujuy, el día Viernes 13 de Abril de 2012, a Hs. 17,30.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 29 de Marzo de 2012

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101621 \$ 30,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Roberto Siufi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-262.968/11**, caratulado: **"PEQUEÑO CONCURSO: AJALLA, WALTER"**, notifica por este medio la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo del 2012.- AUTOS Y VISTOS: -CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Ampliar los plazos del concurso de acreedores de Walter Ajalla, D.N.I N° 20.488.002 y fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 8 de mayo del cte. año. - 2.- Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 28 de Junio del 2012.- 3.- Fijar el día 7 de agosto de 2012, para que el Síndico presente el Informe General.- 4.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 29 de Noviembre del 2012 a hs. 9,00, o el día inmediato posterior

si éste fuere feriado o inhábil.- 5.- Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.).- 6.- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos FDO. DR. ROBERTO SIUFI-Juez Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER-SECRETARIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de marzo de 2012.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

30 MAR. 04/09/11/13 ABR. LIQ. N° 101575 \$ 50,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI – Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, sito en Lamadrid esq. Independencia 1° piso, en el **Expte. N° B-248089/11-** caratulado: “**PEQUEÑO CONCURSO: LAGO, EDUARDO ENRIQUE**”, se ha dictado la siguiente resolución.- S.S. DE JUJUY, 29 de marzo de 2012.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I) Ampliar los plazos del pequeño concurso de Lago, Eduardo Enrique y fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa para el día 12 de junio de 2012 a hs. 8,30, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- II) Ordenar se publique edictos por la Concursada, durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (art. 30 L.C.Q.).- III- Notifíquese, regístrese, agréguese copias en autos FDO: DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ – Ante mí: Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO- SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por CINCO veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril de 2012, Secretaria N° 8.-

13/16/18/20/23 ABR. LIQ. N° 101642 \$ 50,00.-

Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, hace saber que en el **Expte. N° A-13.985/02**, caratulado: “**Concurso preventivo** solicitado por Pedro Antonio Molina Pardo”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Pedro de Jujuy, 03 de abril de 2012.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO. I.- Declarar por cumplido en su totalidad el Acuerdo de éste concurso preventivo solicitado por Pedro Antonio Molina Pardo (DNI 11.276.067).II.- Publicar edictos por un día en un diario local de amplia circulación y en el boletín oficial de la provincia de Jujuy y en los de la jurisdicción en donde el deudor tuviere establecimientos. III.- Notificar por cédula a la concursada y miembros integrantes del Comité de Acreedores, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ) .Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez, ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldán, Pro Secretaria Técnica Judicial”.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación de la Provincia de Jujuy. San Pedro de Jujuy, 03 de abril de 2012.

13 ABR. LIQ. N° 101644 \$ 30,00.-

Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, hace saber que en el **Expte. N° A-13.987/02**, caratulado: “**Concurso preventivo** solicitado por Néliida Segura”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Pedro de Jujuy, 10 de abril de 2012. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO. I.-Declarar por cumplido en su totalidad el Acuerdo de éste concurso preventivo solicitado por Néliida Segura (DNI 12.725.309).II.- Publicar edictos por un día en un diario local de amplia circulación y en el boletín oficial de la provincia de Jujuy y en los de la jurisdicción en donde el deudor tuviere establecimientos. III.- Notificar por cédula a la concursada y miembros integrantes del Comité de Acreedores, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ). Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez, ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldán, Pro Secretaria Técnica Judicial”.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación de la Provincia de Jujuy. San Pedro de Jujuy, 10 de abril de 2012.

13 ABR. LIQ. N° 101643 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. María Virginia Paganini – Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. N° B-245320/10**, CARATULADO: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-244836/10: MEDRANO ORTIZ JOSE ALBERTO, MEDRANO ORTIZ DE COSSIO, RAQUEL CATALINA; MEDRANO NORA ELIZABETH; MEDRANO ORTIZ, ANA MARIA C/ BEWICKE DE WHIGHAM, HONORIA MARCELA”, proceda a notificar el presente decreto: San Salvador, 30 de diciembre de 2011. Atento el estado de la causa y lo solicitado, de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a BEWICKE DE WHIGHAM, HONORIA MARCELA, mediante la respectiva publicación de edictos, para que la conteste dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo, si no lo hiciera (Art. 298 y Art. 531 del CPC Conf. Modificaciones de la ley 5486), como así también mediante edictos a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble rural a usucapir el que se encuentra identificado como Lote N° 10, Manzana 21 C, Sección 2, Circunscripción 1, Padrón I-44, Matrícula I-1570, ubicado en las intersección de calles Ernesto Padilla esquina Casanova de la Localidad de Tilcara, Departamento de Tilcara, Jujuy, para que en virtud de la presente citación y emplazamiento, tomen conocimiento del presente juicio y si se consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que si incomparecencia, no afecta sus derechos.- Publíquese edictos por tres veces dentro de un periodo de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados.- Fdo.: Dra. María V. Paganini – Vocal – Pte. de Trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto – Secretario.- San Salvador de Jujuy, 09 de marzo de 2012.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101615 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-107129/03** - “Ordinario por prescripción adquisitiva de dominio: Edmundo A. García, Félix Alfredo García, René García y Emilio Germán García c/ Hospital “Arturo Zabala” – Estado Provincial y quienes se consideren con derechos”, proceda a notificar las siguientes resoluciones: “En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez... la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy RESUELVE:I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Edmundo Armando

García, Félix Alfredo García, René García y Emilio Esteban García en contra del Hospital Arturo Zabala – Estado Provincial; en consecuencia, declarar que por posesión de más de veinte años han adquirido la propiedad del inmueble que se individualiza como Parcela 570, Padrón B-8.986, Circunscripción 2, Sección 7, matrícula B-8.360, ubicado en La Posta, Ciudad Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, conforme Plano de Mensura aprobado por Resolución N° 02.540 de fecha 06 de enero de 2003 dictado por la Dirección General de Inmuebles.- Imponer las costas al Estado Provincial vencido (texto según sentencia del STJ del 1/11/2911, L.A. 54, F° 2487/2491, N° 720).- III- Regular los honorarios del Dr. Sergio Stephan...IV.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el art. 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la ley N° 5.486.- V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de los demandantes a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a Edmundo Armando, Félix Alfredo, René y Emilio Esteban García. VI.- Notificar por cédula a las partes y oportunamente a CAPSAP a sus efectos, haciendo saber que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Vocal; Dra. Noemí A. D. de Alcoba-Vocal; Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal; Ante mí: César Horacio Barea – Prosecretario”.- “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2012.- Atento lo manifestado a fs. 264, téngase presente los datos consignados, aclarando que el inmueble adquirido por posesión veinteañal es: Parcela de 11 Has. 7.338,72 m2 individualizada en el plano de mensura para prescripción N° 02.540 aprobada por Resolución de la Dirección General de Inmuebles de fecha 6 de enero de 2003 (Expte. N° 0516-1839/02 de la Dirección General de Inmuebles), con los límites, superficies, coordenadas y demás datos contenidos en dicho plano y que se disgrega de la Parcela 570, Padrón B-8.986, Circ. 2, Sección 7, Matrícula B-8.360, ubicado en La Posta, Ciudad Perico, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Enrique R. Mateo – Vocal; Ante mí: César Horacio Barea – Prosecretario”.- Publíquese edictos por TRES (3) veces en CINCO (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 30 de marzo del 2012.-

11/13/16 ABR. LIQ. N° 101619 \$ 30,00.-

La Dra. María Virginia Paganini-Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. N° B-244836/10**, CARATULADO: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-230438/10: MEDRANO ORTIZ JOSE ALBERTO, MEDRANO ORTIZ DE COSSIO, RAQUEL CATALINA; MEDRANO NORA ELIZABETH; MEDRANO ORTIZ, ANA MARIA C/ MENZIES WHIGHAM, ELENA LUCIA - MENZIES WHIGHAM, ROSEMARY - MENZIES WHIGHAM, HEATHER - MENZIES WHIGHAM, PATRICIA HONORIA”, proceda a notificar el presente decreto: San Salvador, 30 de diciembre de 2011. Atento el estado de la causa y lo solicitado, de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a MENZIES WHIGHAM ELENA LUCIA, MENZIES WHIGHAM ROSEMARY, MENZIES WHIGHAM HEATHER y MENZIES WHIGHAM PATRICIA HONORIA, mediante la respectiva publicación de edictos, para que la conteste dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo, si no lo hiciera (Art. 298 y Art. 531 del CPC Conf. Modificaciones de la ley 5486), como así también mediante edictos a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble rural a usucapir el que se encuentra identificado como Lote N° 11, Manzana 21 C, Sección 2, Circunscripción 1, Padrón I-228, Matrícula I-3579, ubicado en las intersección de calles Ernesto Padilla esquina Casanova de la Localidad de Tilcara, Departamento de Tilcara, Jujuy, para que en virtud de la presente citación y emplazamiento, tomen conocimiento del presente juicio y si se consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia, no afecta sus derechos...Publíquese edictos por tres veces dentro de un periodo de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local...Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados...Fdo.: Dra. María V. Paganini-Vocal-Pte. de Trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto-Secretario.- San Salvador de Jujuy, 09 de marzo de 2012.-

11/13/16 ABR. LIQ. N° 101626 \$ 30,00.-

La Dra. María Virginia Paganini-Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. N° B-245312/10**, CARATULADO: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-244836/10: MEDRANO ORTIZ JOSE ALBERTO, MEDRANO ORTIZ DE COSSIO, RAQUEL CATALINA; MEDRANO NORA ELIZABETH; MEDRANO ORTIZ, ANA MARIA C/ MENZIES WHIGHAM, GUILLERMO (SUCESSION)”, proceda a notificar el presente decreto: San Salvador, 30 de diciembre de 2011. Atento el estado de la causa y lo solicitado, de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a MENZIES WHIGHAM GUILLERMO, mediante la respectiva publicación de edictos, para que la conteste dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo, si no lo hiciera (Art. 298 y Art. 531 del CPC Conf. Modificaciones de la ley 5486), como así también mediante edictos a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble rural a usucapir el que se encuentra identificado como Lote N° 14, Manzana 36 C, Sección 2, Circunscripción 1, Padrón I-229, Matrícula I-1569, ubicado en las intersección de calles Ernesto Padilla esquina Casanova de la Localidad de Tilcara, Departamento de Tilcara, Jujuy, para que en virtud de la presente citación y emplazamiento, tomen conocimiento del presente juicio y si se consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia, no afecta sus derechos.- Publíquese edictos por tres veces dentro de un periodo de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado.- Fdo.: Dra. María V. Paganini-Vocal-Pte. de

Trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto-Secretario.- San Salvador de Jujuy, 09 de marzo de 2012.-

11/13/16 ABR. LIQ. N° 101627 \$ 30,00.-

DEACUERDO A LA RESOLUCION N° 454-DPPAv RN/11

EXPTE. N° 646-685-D-11.-

LA DIR. NACIONAL DE VIALIDAD en cumplimiento de la normativa ambiental vigente (DR 9067-PMA y cc), declara que se ha presentado ante la Dir. Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, el EIA del Proyecto “Construcción de Puente s/río Los Alisos y Accesos, RN N° 9” para su evaluación. El proyecto planteado consiste en la construcción de un puente de hormigón armado de 80,75 m de longitud en 4 tramos y sus accesos (800 m en total), sobre RN N° 9, tramo: límite con Salta – Emp. RN N° 66, Secc. Puente sobre el río Los Alisos. El principal objetivo del proyecto es reemplazar el puente existente mejorando la transitabilidad de la ruta, todo en zona de camino existente. Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la Dirección Provincial de Políticas Ambientales de la Provincia (San Martín 518 de esta ciudad.) para su consulta. Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE ABRIL DE 2012.-

11/13/16 ABR. LIQ. N° 101620 \$ 30,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, en los autos caratulados **Exppte. N° B-262.962/11:** “Guarda con Miras a la Adopción: Ministerio de Menores p/ Arraya Casandra Abigail Florencia”, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. BLANCA PATRICIA ARRAYA el provisto que a continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2012.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: 1°) Declarar el estado de adoptabilidad de la menor Casandra Abigail Florencia Arraya, D.N.I. N° 46.866.122 nacida el día 16 de enero de 2003 y disponer su entrega en Guarda con Miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el Registro Único de Postulantes para Adopción que oportunamente resulte seleccionado. 2°) Dese participación al Gabinete de Adopción a los fines de remitir los legajos de los postulantes que se adecuen a las circunstancias del caso y las particularidades de las menores, para su estudio y elección por el Sr. Juez Presidente de trámite. 3°) Firme y consentida que sea la presente se proveerá lo que corresponde al interés de la menor de autos. 4°) Notificar a la progenitora Blanca Patricia Arraya en el domicilio real de la ciudad de La Quiaca y de la ciudad de Villazón de la República de Bolivia por intermedio de la Policía de la Provincia y por edictos a publicarse en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, al Ministerio Pupilar, por cédula y por Oficio a la Fiscalía General Adjunta del Superior Tribunal de Justicia (Libro de Acordadas N° 1, Fo. 194/198, N° 150), agregar copia en autos y protocolizar.- La publicación de edictos, deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en cinco días, exenta de pago.- Fdo. Dra. Beatriz Gutierrez – Juez – Ante mí: Esc. Roberto Mammana – Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2012.-

11/13/16 ABR. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: por la presente se le hace saber a Ud. que en el **EXPTE N° 200-292/10** caratulado: MARTEARENA JUAN IGNACIO ABOG. APOD. DE LA PROF. MARIA CELESTINA VALDEZ I/RECURSO JERÁRQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 287-FE-2010 de fecha 14/07/10 EMITIDA POR FISCALIA DE ESTADO Ag. Exp. N° 300-351/10. Se ha dictado el siguiente Acto Administrativo: **DECRETO N° 9628-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.- VISTO:... Y CONSIDERANDO:...** EL GOBERNADOR DE FLA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Recházase, por inadmisibile, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. JUAN IGNACIO MARTEARENA, en nombre y representación de la Sra. MARIA CELESTINA VALDEZ, en contra de la Resolución N° 287-FE-10 dictada por Fiscalía de Estado, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, ni abocarse al improcedente planteo, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°:** Por la Secretaría General de Gobernación notifíquese al recurrente de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 4°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y, oportunamente, vuelva a la Fiscalía de Estado a sus demás efectos.- Firmado Dr. WALTER B. BARRIONUEVO.- Gobernador - Ing. HUGO RAÚL ECHAVARRI.- Ministro de Gobierno y Justicia a/c Jefatura de Gabinete. Ing. HUGO RAÚL ECHAVARRI.- Ministro Interino de Gobierno y Justicia.

11/13/16 ABR. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: por la presente se le hace saber a UD. Que en el **EXPTE N° 200-321/10** caratulado: LÓPEZ AMANDA ROSARIO C/PAT LET. DE LA ABOG. MARIA INÉS CALDERÓN- INTERPONE RECURSO JERÁRQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 47-DAG DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2010.- Ag. Exp. N° 202-242/10 Se ha dictado el siguiente Acto Administrativo:” **DECRETO N° 9946-G SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE NOV. 2011: VISTO:...Y CONSIDERANDO:..EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°:** Recházase, por inadmisibile y extemporáneo, el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Categoría 07 de la planta de personal permanente de la Dirección de Administración de la Gobernación, AMANDA ROSARIO LOPEZ CUIL 27-04746797-2, con patrocinio letrado de la Dra. María Inés Calderón, en contra de la Resolución N° 47-DAG-10, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** Déjase establecido que lo dispuesto por el presente ordenamiento no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar cumplimiento a la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°:** Por Secretaría General de Gobernación notifíquese, a la recurrente de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 4°:** Regístrese tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de Personal y dirección de Administración de la Gobernación para su conocimiento y demás efectos.- Firmado Dr. WALTER B. BARRIONUEVO.- Gobernador.- Ing. HUGO RAÚL ECHAVARRI.- Ministro de Gobierno y Justicia a/c Jefatura de Gabinete. Ing. HUGO RAÚL ECHAVARRI.- Ministro Interino

de Gobierno y Justicia.-

11/13/16 ABR. S/C.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a CRISTIAN EDUARDO IZAGUIRRE, que en el **Exppte. N° B-221220/09**, caratulado: “EJECUTIVO: DE LA PAZ PACO, PATRICIA c/ IZAGUIRRE, CRISTIAN EDUARDO”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MARZO DE 2012.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: I.- Tener por presentada a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes DRA. OLGA IVACEVICH en representación del ausente SR. CRISTIAN EDUARDO IZAGUIRRE de conformidad a lo dispuesto por los arts. 196, 474 y cctes. del C.P.C.. Por constituido domicilio legal.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por PATRICIA DE LA PAZ PACO en contra de CRISTIAN EDUARDO IZAGUIRRE hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), con más el interés a la TASA PASIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Regular los honorarios profesionales del DR. RICARDO RODOLFO ALMARAZ en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses a TASA ACTIVA conforme L.A. N° 54 N° 235 – S.T.J. in re: “Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros” conforme lo considerado y con más I.V.A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Notificar por cédula y por edictos.- VII.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MÍ DRA. LUISA CARMEN BURZMINSKI – SECRETARIA HABILITADA”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Marzo de 2012.-

13/16/18 ABR. LIQ. N° 101634 \$ 30,00.-

DRA. NORMA B. ISSA, Presidente de Tramite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía n° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Exppte. N° B-248503/11**, Caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: EMPRESA JUJENA DE ENERGIA S. A. (EJESA) c/ CAMERA, RUBEN ALFREDO”, hace saber a : Sr. RUBEN ALFREDO CAMERA, que se ha dictado la siguiente Providencia : SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Marzo del 2012. I) Proveyendo al escrito de fs. 50 y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C. P. C., librese edicto para la notificación del auto de fs. 35, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaría de esta Vocalía n° 8. II) Notifíquese (art. 154 del C. P. C.). Fdo. Dra. NORMA B. ISSA – Presidente de Trámite por Habilitación- Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE – Secretaria.- Transcripción del auto de fs. 35: “San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero del 2011. I) Por presentada el Dr. RENE FACUNDO CASAS, con el patrocinio letrado de la Dra. ANA MARIA TAU DE CASAS, en nombre y representación de la parte actora: EMPRESA JUJENA DE ENERGIA S. A. (EJESA), a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Especial para Juicios, que rola a fs. 01/02 de autos. Por constituido domicilio legal y por parte en el doble carácter de abogado y patrocinante. II) Admítase la presente demanda por cobro de pesos, la que se tramitará de conformidad al procedimiento ordinario (art. 294 y ss. del C. P. C.).- III) Atento lo manifestado en el escrito que antecede, confírese traslado de la demanda a: RUBEN ALFREDO CAMERA, en la forma, por el plazo legal (QUINCE (15) DIAS), con más la ampliación legal de ONCE (11) DIAS, en razón de la distancia y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C. P. C. -IV) Asimismo, intimásele para que en igual término, constituya domicilio dentro de los tres kms. del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P. C.).- V) notifíquese (art. 155/6 del C. P. C.). Fdo. Dra. NORMA B. ISSA – Presidenta de Trámite – Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria”.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Marzo del 2012.

13/16/18 ABR. LIQ. N° 101648 \$ 30,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a HECTOR ORLANDO CORREA ZEBALLOS, el **Exppte. N° B-208.298/09**, caratulado: “EJECUTIVO: ESQUIVEL, CLAUDIO MANUEL c/ CORREA ZEBALLOS, HECTOR ORLANDO”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO DE 2012.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: I.- Regular los honorarios profesionales del DR. RICARDO RODOLFO ALMARAZ en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$333,33) por la labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia, suma esta vigente a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora llevará intereses a TASA ACTIVA conforme L.A. N° 54 N° 235 – S.T.J. in re: “Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros” conforme lo considerado y con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Firme la presente, existiendo fondos disponibles y previa retención del 6% correspondiente a C.A.P.S.A.P (Art. 232 inc. “e” Ley 4764/94) librese orden de pago judicial por la suma de \$ 99,52 en concepto de Honorarios.- III.- Protocolizar, agregar copia en autos y notificar por cédula a las partes y a

C.A.P.S.A.P.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI – SECRETARIA HABILITADA”. Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2.012.-

13/16/18 ABR. LIQ. N° 101635 \$ 30,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: por la presente se le hace saber a Ud. que en el **EXPTE N° 200-1275-05 y agregado 400-6057-05, 400-6139-05** caratulado: MAMANI VALENTÍN C/PATROCINIO LETRADO DE LA DRA. CLAUDIA MARCELA CITRO I/REC. APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOL N° 2903-G-05 DICTADA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN.-Se ha dictado el siguiente Acto Administrativo: “**DECRETO N° 9627-G SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.- VISTO:..Y CONSIDERANDO:..EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°:** Rechazase, el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor: VALETIN MAMANI, DNI N° 18.701.387, con patrocinio letrado de la Dra. Claudia Mariela Citro, en contra de la Resolución N° 2903-G-05 del actual Ministerio de Gobierno y Justicia, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** Por la Secretaria General de Gobernación notifíquese, al recurrente de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 3°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y posterior remisión al archivo.- Firmado Dr. WALTER B. BARRIONUEVO.- Gobernador Ing. HUGO RAÚL ECHAVARRI- Ministro de Gobierno y Justicia a/c Jefatura de Gabinete. Ing. HUGO RAÚL ECHAVARRI- Ministro Interino de Gobierno y Justicia.-

13/16/18 ABR.

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, AGENTE FISCAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **Causa N°: 2681/2011**, Recaratulada: " Esteche, Carlos Roberto p.s.a Estafa - Ciudad" Sumario Policial N°: 23656-V-11, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo del 2012. **Cítase** por Edicto al imputado CARLOS ROBERTO ESTECHE, nacionalidad argentino, de 46 años de edad, nacido el 03/01/1966 en San Salvador de Jujuy, hijo de Egidio Federico Esteche y de María Teresa Méndez, D.N.I. 17.661.052 con ultimo domicilio en calle Escolástico Zegada N° 1.245 y/o 1249 del Barrio Cuyaya de esta Ciudad, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462 – Planta Baja - Ciudad Capital – Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES(3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.). Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Agente Fiscal N° 2 - Ante mí: Dr. ALEJANDRO ARIEL SANCHEZ ALFONSO: Prosecretario". - **PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SECRETARIA DE FISCALIA DE INVESTIGACION NUMERO DOS: 30 de Marzo de 2012 "SIN CARGO"**

09/11/13 ABR. S/C.-

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS LEY N° 3584, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **EXPTE. N° 1680/12**, "SANTURIO MARIA ANTONIA, SANTURIO MARIA DEL VALLE, SANTURIO DIEGO MARTIN, SANTURIO SEBASTIAN ARMANDO y SANTURIO CARLA RAFAELA p.s.a. USURPACION – Ciudad" (Ex Expte. N° 1133/09 del Juzgado Penal N° 2- Secretaria N° 4), ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MARZO DE 2.012.- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....-RESUELVE: 1°).- **Citar** por Edicto por el término de tres veces en cinco días al prevenido SANTURIO SEBASTIAN ARMANDO, de 28 años de edad, domiciliado en calle Mza. 6 – Lote 1 – B° 8 de Marzo – Alto Comedero de ésta Ciudad Capital, con DNI. N° 32.158.519, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2°).- Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – Juez y por ante mí Dra. SILVIA LILIANA CHECA – Secretaria".- **PUBLÍQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL. - JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS LEY N° 3584, 30 de MARZO DEL 2.012.-**

11/13/16 ABR. S/C.-

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS LEY N° 3584, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **EXPTE. N° 1564/12**, caratulado: "ORELLANA ROQUE RAMON p.s.a. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO-Ciudad", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MARZO DE 2.012.- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....-RESUELVE: 1°).- **Citar** por Edicto por el término de tres veces en cinco días al prevenido ORELLANA ROQUE RAMON, de 35 años de edad, domiciliado en calle 513-MPA 4 Lote 10-B° Alto Comedero de ésta Ciudad Capital, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2°).- Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez y por ante mí Dr. RICARDO A. GRISETTI – Prosecretario TéC".- **PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL. - JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS LEY N° 3584, 30 de MARZO DEL 2.012.-**

11/13/16 ABR. S/C.-

EL DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1,

de la Provincia de Jujuy, en el CAUSA CARATULADA "Personas a establecer p.s.a. Robo Simple y Montero Flavio Ariel p.s.a. Encubrimiento" (**Expte. Letra "P" 2702/2011**), **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado Flavio Ariel Montero, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.) SECRETARIA FISCALIA N° 1, 03 de abril de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

13/16/18 ABR. S/C.-

EL DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en la causa CARATULADA "Ovanesoff o Acosta, Esteban Marcelo p.s.a. Estafa - Ciudad" (**Expte. Letra "P" 6568/12**), **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado Esteban Marcelo Ovanesoff o Esteban Marcelo Acosta, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.) SECRETARIA FISCALIA N° 1, 09 de abril de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

13/16/18 ABR. S/C.-

EL DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el CAUSA CARATULADA "Zalazar, Ángel p.s.a. Robo Simple en Grado de Tentativa- Ciudad" (**Expte. Letra "P" 7619/2012**), **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado Ángel Fabián Zalazar, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.)- SECRETARIA FISCALIA N° 1, 03 de Abril de 2.012.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

13/16/18 ABR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SRA. LEOCADIA CRUZ**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo del 2.012.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101594 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-262.305/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: BENAVIDEZ JUSTA RUFINA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUSTA RUFINA BENAVIDEZ, DNI 9.636.109**- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local - Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre del 2.011.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101602 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8- SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON CALIVA, RENE OMAR**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de Diciembre del 2.011.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101603 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-248.121/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SAJAMA ISABEL", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de: **ISABEL SAJAMA, DNI N° 1.955.793**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marina del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo del 2.011.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101595 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-255943/11 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE VAZQUEZ, MARTA ILDA, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de **VAZQUEZ MARTA ILDA DNI N° 4.969.819**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre del 2.011.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101596 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **MARIO ALBERTO RAMOS DNI N° 27.401.644**, a cuyo fin publíquese edicto en el Boletín

Oficial de la Provincia de Jujuy por el termino de TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Secretaria: Dra. Cristina Molina Lobos-Juez Prosecretario: Dr. Federico Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo del 2.012.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101606 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, a cargo de la Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez-Ante mi-Dra. Marcela Ficoesco-Con firma habilitada de la Provincia de Jujuy, en el "Expte. N° B-266.056/11 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DEL **SR. PEÑALOZA ROSARIO FLORENTINO, D.N.I. N° 17.322.806**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Prosecretaria: Dra. Marcela Ficoesco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo del 2.012.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101607 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-262394/11 caratulado: "SUCESORIO DE NESTOR MANUEL SERRANO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **NESTOR MANUEL SERRANO-DNI N° 7.226.791** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre del 2.011.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101604 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3 de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-263567/11 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: NESTOR HUGO CALIVA", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NESTOR HUGO CALIVA, D.N.I. N° 21.846.446**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dr. Gustavo M. Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de diciembre del 2.011.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101601 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ADELMO DEDICACION LACSI L.E. N° 8.193.695**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de marzo de 2012.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101605 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-269366/12, caratulado: "SUCESORIO: ALBA, MARTIN AURELIO" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALBA, MARTIN AURELIO D.N.I. 8.191.155**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.-Secretaria: Dra. Drazer, Mariana del Valle.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2012.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101612 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DON CARLOS ALBERTO SANTOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS, emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de causante.- **SR. SANTOS CARLOS ALBERTO-D.N.I. N° 8.197.592**.-Notificaciones en Secretaria: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fo.: Dra. Cristina Molina Lobos, Juez ante mi Prosecretario, Dr. Federico Mercado.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo del 2.012.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101611 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 2 en el Expte B-263142/11, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **DON MÁXIMO IGNACIO MAMANI** a fin de que se presenten dentro de los TREINTA DIAS desde la última publicación a fin de que hagan valer sus derechos. Para ello deberá publicarse este edicto por TRES VECES EN CINCO DÍAS en un diario local y en el Boletín Oficial. Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel – Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, Febrero 24 de 2012.-

11/13/16 ABR. LIQ. N° 101622 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON HERNAN FERNANDEZ ARCE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de marzo de 2012.-

11/13/16 ABR. LIQ. N° 101631 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JULIO FABIAN SAJAMA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de marzo de 2012.-

11/13/16 ABR. LIQ. N° 101629 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE IRA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-269515/12, caratulado: "SUCESORIO: ZAJAMA PILAR".- cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ZAJAMA PILAR, D.N.I. N° 5.302.823**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Sra. Aparicio Maria Alejandra firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2012.-

11/13/16 ABR. LIQ. N° 101630 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARMEN CUEVAS L.C. N° 9.638.577**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- c/ firma habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2012.-

11/13/16 ABR. LIQ. N° 101625 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CHAPOR JUSTINO Y TINTE PASCUALA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2012.-

11/13/16 ABR. LIQ. N° 101628 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TOMAS ALBERTO CRUZ**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local Ante mi: Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria Habilitada.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de marzo de 2012.-

13/16/18 ABR. LIQ. N° 101638 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUGO REINALDO COBOS D.N.I. N° 3.993.699**.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński- Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2012.-

13/16/18 ABR. LIQ. N° 101633 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-270702/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DARDO ALFREDO YOHANSEN**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de marzo de 2012.-

13/16/18 ABR. LIQ. N° 101647 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALBA CLAUDINA MURILLO**.- Publicaciones tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de marzo de 2012.-

13/16/18 ABR. LIQ. N° 101639 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **RUFINO LOZANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de marzo de 2012.-

13/16/18 ABR. LIQ. N° 101637 \$ 25,00.-